EN TORNO AL VIGENTE DERECHO CEREMONIAL

OPORTUNIDAD

En esta misma REVISTA describió con mano maestra el Auditor de la Rota romana monseñor MANUEL BONET MUIXÍ (1) las razones que hacen particularmente oportuna una revisión de gran parte del vigente Derecho ceremonial. Sin ánimo de repetir aquí por extenso cuanto entonces exponía el ilustre autor, recordaremos, sin embargo, que aducía las peculiares condiciones de los tiempos actuales, que empujan a un afán de sinceridad que acaso sea la mayor cualidad de la generación presente en medio de sus muchos defectos: «Cuando en el orden familiar e individual todos hemos liquidado elementos muy apreciables de nuestro patrimonio personal, material y espiritual, nos repugna la contemplación de unas estructuras eclesiásticas de mero rito, cuando no de evidente inutilidad, y de muy dudoso rendimiento apostólico, que nos ha legado el pasado. Si siempre el Derecho ha de responder a la vida, en una encrucijada de la humanidad en que la vida ha dado grandes saltos, es bien posible que el Derecho esté a no pequeña distancia de la realidad vital. Por esto el supremo legislador eclesiástico, tan revolucionario en la senectud de su experiencia, ha planteado a menudo a la Iglesia universal estos problemas de revisión y no se ha quedado atrás aun en la misma función legislativa.»

Recogiendo las afirmaciones contenidas en el *Motu proprio* sobre «el hábito de los Padres Cardenales» (2) y comentando las disposiciones complementarias de la Sagrada Congregación de Ritos (3), insistía el autor en las exigencias de la generación actual, a las que el Papa quiere que se atienda en la medida de lo posible, y en las lecciones o avisos que de los mismos fieles reciben los eclesiásticos «de un tenor de vida para todos más sobrio, moderado y austero, pero en particular para los señalados con carácter sagrado».

A esta razón fundamental, que hace urgente la revisión de gran parte del ceremonial hoy en uso, pueden añadirse otras no faltas de peso. Así, por ejemplo, hoy nos son mucho mejor conocidas muchas instituciones y prácticas que

(1) BONET MUIXÍ: *Reforma en los hábitos cardenalicios y prelaticios* (REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO, 8 [1953], 237-251).

(2) A. A. S., 44 (1952), 849.

(3) A. A. S., 44 (1952), 888.

Universidad Pontificia de Salamanca